



**Superintendencia Nacional
de Aduanas y de
Administración Tributaria -
SUNAT - Gastadora**

Dictamen de los Auditores Independientes

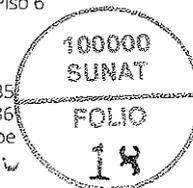
Información presupuestaria preparada para la
cuenta general de la República, por el período
comprendido entre el 1 de enero de 2017 y
el 31 de diciembre de 2017

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA**



TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1-2
INFORMACION PRESUPUESTARIA, PREPARADA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
Presupuesto institucional de ingresos (formato PP-1)	3
Presupuesto institucional de gastos (formato PP-2)	4
Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (formato EP-1)	5
Estado de fuentes y uso de fondos (formato EP-2)	6
Clasificación funcional del gasto (formato EP-3)	7
Distribución geográfica del gasto (formato EP-4)	8
Notas a la información presupuestaria	9-18



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Señor Superintendente Nacional de la
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Gastadora

1. Hemos auditado la información presupuestaria adjunta de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Gastadora** (en adelante "SUNAT - Gastadora"), por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, la cual comprende el presupuesto institucional de ingresos (formato PP-1), el presupuesto institucional de gastos (formato PP-2), el estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos (formato EP-1), el estado de fuentes y uso de fondos (formato EP-2), la clasificación funcional del gasto (formato EP-3), la distribución geográfica del gasto (formato EP-4) y las correspondientes notas explicativas.

Responsabilidad de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio con respecto a la información presupuestaria

2. La Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable de la preparación y presentación razonable de dicha información presupuestaria de conformidad con normas legales, principios y políticas presupuestales descritos en las Notas 2 y 3 a la información presupuestaria adjunta, y respecto a aquel control interno que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio determine que es necesario para permitir la preparación de la información presupuestaria que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información presupuestaria basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada en cumplimiento con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. Dicho Manual requiere que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que la información presupuestaria no contiene errores materiales.
4. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados presupuestarios. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de que la información presupuestaria contenga errores materiales, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de SUNAT - Gastadora para la preparación y presentación razonable de los estados presupuestarios, a fin de diseñar aquellos procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de SUNAT - Gastadora. Una auditoría también comprende la evaluación de la aplicabilidad de los principios y políticas presupuestales realizadas por SUNAT - Gastadora, así como una evaluación de la presentación de los estados presupuestarios.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

6. En nuestra opinión, la información presupuestaria antes indicada, presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la información presupuestaria de la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT - Gastadora**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con las normas legales, principios y políticas presupuestales descritos en la Nota 2 y 3 a la información presupuestaria adjunta.

Énfasis de un asunto

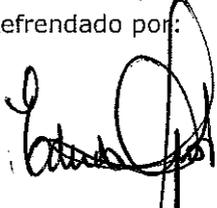
7. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención en la Nota 6 (a) (i) a los estados financieros presupuestarios adjuntos, en cuanto a que SUNAT - Gastadora, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, ejecutó S/1,880,331,620 de S/2,188,000,000, presupuestado como ingresos por venta de bienes y servicios y derechos administrativos de recursos operaciones oficiales de crédito.
8. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención en la Nota 6 (c) a los estados financieros presupuestarios adjuntos, en cuanto a que SUNAT - Gastadora, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, ejecutó S/2,013,785,855 de S/2,321,757,083 presupuestado como egresos de recursos directamente recaudados.

Uso

9. Este informe se emite únicamente para información y uso de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con ningún otro propósito.

Eris y Asociados S. Civil de RL

Refrendado por:



(Socio)

Eduardo Gris Percovich
CPC Matrícula N° 12159

31 de mayo de 2018



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en Soles (S/))

PP-1

Conceptos	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Modificaciones	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
		Créditos Suplementarios	
02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
INGRESOS CORRIENTES	2,192,890,146	-	2,192,890,146
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	2,188,000,000	-	2,188,000,000
1.5 Otros ingresos	4,890,146	-	4,890,146
FINANCIAMIENTO	-	128,866,937	128,866,937
1.9 Saldos de balance	-	128,866,937	128,866,937
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,192,890,146	128,866,937	2,321,757,083
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO ENDEUDAMIENTO EXTERNO			
FINANCIAMIENTO	15,227,840	-	15,227,840
1.8 Endeudamiento	15,227,840	-	15,227,840
1.9 Saldos de balance	-	-	-
TOTAL FF 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	15,227,840	-	15,227,840
TOTAL GENERAL	2,208,117,986	128,866,937	2,336,984,923

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en Soles (S/))

PP - 2

Conceptos	Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Modificaciones		Presupuesto Institucional Modificado - PIM
		Créditos Suplementarios	Anulaciones y habilitaciones	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
GASTOS CORRIENTES	2,009,110,810	120,000,000	(4,888,484)	2,124,222,326
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,182,572,000	-	(4,859,417)	1,177,712,583
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34,568,000	-	-	34,568,000
2.3 Bienes y servicios	756,856,000	120,000,000	(23,487,154)	853,368,846
2.4 Donaciones y transferencias	349,810	-	-	349,810
2.5 Otros gastos	34,765,000	-	23,458,087	58,223,087
GASTOS DE CAPITAL	183,399,001	8,866,937	4,590,411	196,856,349
2.4 Donaciones y transferencias	-	8,866,937	-	8,866,937
2.6 Adquisición de activos no financieros	183,399,001	-	4,590,411	187,989,412
SERVICIO DE LA DEUDA	380,335	-	298,073	678,408
2.8 Servicio de la deuda pública	380,335	-	298,073	678,408
TOTAL FF 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,192,890,146	128,866,937	-	2,321,757,083
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				
ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-
2.1 Personal y obligaciones sociales	-	-	-	-
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	-	-	-	-
2.3 Bienes y servicios	-	-	-	-
GASTOS DE CAPITAL	15,227,840	-	-	15,227,840
3.6 Adquisición de activos no financieros	15,227,840	-	-	15,227,840
3.7 Adquisición de activos financieras	-	-	-	-
TOTAL FF 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	15,227,840	-	-	15,227,840
TOTAL GENERAL	2,208,117,986	128,866,937	-	2,336,984,923

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA**

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR
EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2017**

(Expresado en Soles (S/))

EP - 1

INGRESOS	S/	GASTOS	S/
02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
INGRESOS CORRIENTES	1,930,148,975	GASTOS CORRIENTES	1,842,342,136
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	-	2.1 Personal y obligaciones sociales	1,096,369,675
1.2 Contribuciones sociales	-	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	34,225,875
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1,880,331,620	2.3 Bienes y servicios	660,676,672
1.3.1 Venta de bienes	49	2.4 Donaciones y transferencias	307,944
1.3.2 Derechos y tasas administrativas	3,341,508	2.5 Otros gastos	50,761,970
1.3.3 Venta de servicios	1,876,990,063	GASTOS DE CAPITAL	170,808,391
1.5 Otros ingresos	49,817,355	2.4 Donaciones y transferencias	8,866,936
1.5.1 Rentas de la propiedad	21,190,502	2.5 Otros gastos	-
1.5.2 Multas y sanciones no tributadas	19,586,415	2.6 Adquisición de activos no financieros	161,941,455
1.5.5 Ingresos diversos	9,040,438	2.7 Adquisición de activos financieros	-
FINANCIAMIENTO	477,952,066	SERVICIO DE LA DEUDA	635,328
1.6 Saldos de Balance	477,952,066	2.8 Servicio de la deuda pública	635,328
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,408,101,041	2.8.2.1. Intereses de la deuda externa	546,642
03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2.8.3.1. Comisiones y otros gastos de la deuda externa	88,686
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,013,785,855
INGRESOS CORRIENTES	-	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.5 Otros ingresos	-	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	-
TRANSFERENCIAS	-	GASTOS CORRIENTES	-
1.4 Donaciones y transferencias	-	2.1 Personal y obligaciones sociales	-
FINANCIAMIENTO	17,868,618	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	-
1.8 Endeudamiento	17,498,217	2.3 Bienes y servicios	-
1.9 Saldos de balance	370,401	2.4 Donaciones y transferencias	-
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	17,868,618	2.5 Otros gastos	-
		GASTOS DE CAPITAL	14,958,709
		2.6 Adquisición de activos no financieros	14,958,709
		2.7 Adquisición de activos financieros	-
		TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	14,958,709
TOTAL GENERAL	2,425,969,659	TOTAL GENERAL	2,028,744,564



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

ESTADO DE FUENTES Y USO DE FONDOS POR PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Expresado en Soles (S/))

EP - 2

CONCEPTO	S/
I. INGRESOS CORRIENTES	1,930,148,975
1.1 Impuestos y contribuciones obligatorias	-
1.2 Contribuciones sociales	-
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1,880,331,620
1.4 Donaciones y transferencias	-
1.5 Otros ingresos	49,817,355
Recursos ordinarios (corrientes)	-
II. GASTOS CORRIENTES	(1,842,342,136)
2.1 Personal y obligaciones sociales	(1,096,369,675)
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	(34,225,875)
2.3 Bienes y servicios	(660,676,672)
2.4 Donaciones y transferencias	(307,944)
2.5 Otros gastos	(50,761,970)
III. AHORRO O DESAHORRO CUENTA CORRIENTE (I-II)	87,806,839
IV. INGRESOS DE CAPITAL, TRANSFERENCIAS Y ENDEUDAMIENTO	-
INGRESOS DE CAPITAL	-
1.5 Otros ingresos	-
1.6 Venta de activos no financieros	-
1.7 Venta de activos financieros	-
TRANSFERENCIAS	-
Transferencias y donaciones recursos Ordinarios (capital)	-
V. GASTOS DE CAPITAL	(185,767,100)
2.4 Donaciones y transferencias	(8,866,936)
2.5 Otros gastos	-
2.6 Adquisición de activos no financieros	(176,900,164)
2.7 Adquisición de activos financieros	-
VI. SERVICIO DE LA DEUDA	(635,328)
Intereses de la deuda	(546,642)
Comisiones y otros gastos de la deuda	(88,686)
VII. RESULTADO ECONOMICO (III+IV-V-VI)	(98,595,589)
VIII.FINANCIAMIENTO NETO (A+B+C)	495,820,684
A.SALDO NETO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO	17,498,217
FINANCIAMIENTO	17,498,217
Endeudamiento externo	17,498,217
SERVICIO DE DEUDA	-
(-) Amortización de la deuda externa	-
B. SALDO NETO DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO	-
FINANCIAMIENTO	-
Endeudamiento interno	-
SERVICIO DE DEUDA	-
(-) Amortización de la deuda interna	-
C. SALDOS DE BALANCE	478,322,467
RESULTADO FINANCIERO O DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (VII +/- VIII)	397,225,095

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA**

**CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2017**

(Expresado en Soles (S/))

EP - 3

FUNCION	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCION	VARIACIONES
SERVICIOS GENERALES	2,336,829,923	2,028,598,526	308,231,397
Legislativa	-	-	-
Relaciones exteriores	-	-	-
Planeamiento, gestión y reserva de contingencias	2,336,151,515	2,027,963,198	308,188,317
Defensa y seguridad nacional	-	-	-
Orden público y seguridad	-	-	-
Justicia	-	-	-
Trabajo	-	-	-
Deuda pública	678,408	635,328	43,080
SERVICIOS SOCIALES	155,000	146,038	8,962
Medio ambiente	-	-	-
Saneamiento salud	-	-	-
Cultura y deporte	-	-	-
Educación	-	-	-
Protección Social	-	-	-
Previsión Social	155,000	146,038	8,962
SERVICIOS ECONÓMICOS	-	-	-
Comercio	-	-	-
Turismo	-	-	-
Agropecuaria	-	-	-
Pesca	-	-	-
Energía	-	-	-
Minería	-	-	-
Industria	-	-	-
Transporte	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-
Vivienda y desarrollo urbano	-	-	-
TOTAL GENERAL	2,336,984,923	2,028,744,564	308,240,359

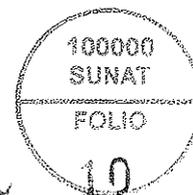


SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA DEL GASTO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en Soles (S/))**

EP - 4

DEPARTAMENTOS	TOTAL	
	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM	EJECUCION
Amazonas	-	-
Ancash	35,608	35,511
Apurímac	-	-
Arequipa	-	-
Ayacucho	53,417	53,415
Cajamarca	24,089	22,890
Provincia constitucional del Callao	10,386,701	9,440,449
Cusco	58,276	9,872
Huancavelica	-	-
Huánuco	58,276	9,872
Ica	265,749	643
Junín	88,154	39,749
La Libertad	762,954	659,730
Lambayeque	-	-
Lima	2,322,914,438	2,017,536,820
Loreto	-	-
Madre de Dios	595,726	545,471
Moquegua	-	-
Pasco	-	-
Piura	13,809	13,807
Puno	425,801	313,384
San Martín	17,283	10,765
Tacna	1,036,851	31,535
Tumbes	247,791	20,651
Ucayali	-	-
TOTAL	2,336,984,923	2,028,744,564



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT - GASTADORA

NOTAS A LA INFORMACION PRESUPUESTARIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (Expresado en Soles (S/), excepto se indique lo contrario)

1. CONSTITUCION Y OBJETIVOS

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT - Gastadora (en adelante SUNAT - Gastadora) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas del Gobierno Central, creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, posee personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

En virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, la SUNAT absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley correspondían a esta entidad.

Mediante Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha contra la evasión y elusión tributaria; el contrabando; el tráfico ilícito de mercancías; la facilitación del comercio exterior; la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la SUNAT – Gastadora tiene como domicilio legal y sede principal en la Av. Garcilaso de la Vega N° 14772 - Lima, contando con dependencias dentro del territorio nacional.

SUNAT se encuentra constituida en dos entidades ante el Gobierno Nacional:

- (a) Entidad 0004 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT Captadora) que es el ente que administra los impuestos que constituyen recursos ordinarios del Tesoro Público y quien la ley le ha delegado el reconocimiento contable del ingreso por dichos impuestos.
- (b) Entidad 057 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante SUNAT - Gastadora) quien a su vez se encuentra subdividida en tres unidades ejecutoras:
 - (i) Unidad Ejecutora N° 1 (UE 1) denominada propiamente "SUNAT", quien administra las comisiones por recaudación de los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones, la comisión por recaudación al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y la comisión por la recaudación de otros tributos encargados a SUNAT Captadora. La recaudación de estos ingresos soporta financieramente la ejecución de operaciones de gastos que genera la operatividad y buen funcionamiento de la institución SUNAT.
 - (ii) Unidad Ejecutora N° 2 (UE 2) denominada "Inversión Pública SUNAT", fue creada mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT y su objetivo es: iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de inversión Pública de los Proyectos de Inversión Pública de la personería jurídica de SUNAT.

- (iii) Unidad Ejecutora N° 3 (UE 3) denominada "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" fue creada mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2017/SUNAT, del 7 de marzo de 2017, como la encargada de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional", en el marco de la normatividad vigente, el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID y el respectivo manual de operaciones.

2. MARCO LEGAL DE LA INFORMACION PRESUPUESTARIA

Los estados presupuestarios de la SUNAT - Gastadora se preparan y presentan de acuerdo con las siguientes normas:

- Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicada el 25 de noviembre de 2004.
- Ley N° 29816 – "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", publicada el 21 de diciembre de 2011.
- Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", publicada el 01 de diciembre de 2016.
- Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", publicada el 02 de diciembre de 2016.
- Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, publicada el 30 de diciembre de 2016, que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y aprueba el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, y aprueban los clasificadores presupuestarios para el Año Fiscal 2017.
- Resolución Directoral N° 004-2017-EF/51.01, publicada el 14 de marzo de 2017, que aprueba la actualización de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales del Estado" y aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N.° 003-2016-EF/51.01 Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por la Entidades Gubernamentales del Estado y sus formatos que forman parte de la presente Resolución Directoral, estableciendo su vigencia a partir del período contable 2017.
- Resolución Directoral N° 016-2017-EF/50.01, publicada el 18 de julio de 2017, que dispone que la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 es aplicable para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2017.
- Resolución Directoral N° 016-2017-EF/51.01, publicada el 28 de noviembre de 2017, que aprueba las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 003-2015-EF/51.01, "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y Presupuesto de Inversión del Cierre Contable por las Empresas y Entidades del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República", aprobado con Resolución Directoral N.° 016-2017-EF/51.01.
- Resolución Directoral N° 017-2017-EF/51.01, publicado el 21 de diciembre de 2017 que aprueba las modificatorias de la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

3. PRINCIPALES PRINCIPIOS Y POLITICAS PRESUPUESTALES

Los principales principios y políticas presupuestales utilizadas por la SUNAT - Gastadora para la preparación y presentación de los estados presupuestarios, son los siguientes:

(a) Presupuesto

El presupuesto constituye el instrumento de gestión que orienta y asigna los recursos con la finalidad de que la SUNAT - Gastadora cumpla con los objetivos y metas trazados en el ejercicio presupuestario, en el marco de sus planes estratégicos aprobados.

(b) Principios Presupuestales

Los principios presupuestales establecidos en la Ley N° 28411 — "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" son los siguientes:

- Equilibrio presupuestario
- Equilibrio macrofiscal
- Especialidad cuantitativa
- Especialidad cualitativa
- Universalidad y unidad
- De no afectación predeterminada
- Integridad
- Información y especificidad
- Anualidad
- Eficiencia en la ejecución de los Fondos Públicos
- Centralización normativa y descentralización
- Transparencia presupuestal
- Exclusividad presupuestal
- Principio de Programación Multianual
- Principios complementarios

(c) Elaboración y presentación de la información presupuestaria

Los estados presupuestarios adjuntos son preparados en moneda nacional (Soles = S/), que es la moneda funcional y de presentación de la SUNAT - Gastadora. Los estados presupuestarios incluyen rubros cuyas agrupaciones y bases de presentación difieren de las utilizadas en la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a la SUNAT - Gastadora.

La SUNAT - Gastadora realiza sus operaciones presupuestarias de acuerdo a las normas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Financiera del Estado: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y La Dirección General de Contabilidad Pública, las cuales se detallan en la Nota 2 del presente informe.

Para el registro de las operaciones presupuestales la Entidad utiliza el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público (SIAF) habilitado por el Ministerio de Económica y Finanzas (MEF).

Los montos del marco legal del presupuesto comprenden el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), los créditos suplementarios, las reducciones, así como las anulaciones y créditos internos, que son necesarios para determinar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

(d) Devengado

Los costos y gastos se reconocen en los estados presupuestarios cuando se devengan. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por devengado la obligación de pago que se asume como consecuencia de un compromiso contraído. Comprende la liquidación, identificación del acreedor y la determinación del monto a través del documento oficial. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa. Por

excepción, tratándose de gastos de capital que prevean el otorgamiento de adelantos, éstos se deberán considerar en el período en que corresponda efectivizar su desembolso.

(e) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen cuando son percibidos. Para la elaboración de la información presupuestaria se entiende por percibido la oportunidad en que se hace efectiva la captación u obtención de los ingresos.

4. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA

El PIA de ingresos y gastos correspondientes al año fiscal 2017 de la SUNAT - Gastadora, consideraba los siguientes montos:

	<u>2017</u>
	<u>S/</u>
Ingresos	
Recursos directamente recaudados	
Venta de bienes, servicios y derechos administrativos	2,188,000,000
Otros ingresos	4,890,146
Recursos por operaciones oficiales de crédito	
Endeudamiento	<u>15,227,840</u>
	<u>2,208,117,986</u>
Egresos:	
Recursos directamente recaudados	
Personal y obligaciones sociales	1,182,572,000
Pensiones y otras prestaciones sociales	34,568,000
Bienes y servicios	756,856,000
Donaciones y transferencias	349,810
Otros gastos	34,765,000
Adquisición de activos no financieros	183,399,001
Servicio de la deuda pública	<u>380,335</u>
	2,192,890,146
Recursos por operaciones oficiales de crédito	
Adquisición de activos no financieros	<u>15,227,840</u>
	<u>2,208,117,986</u>

5. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante el año fiscal 2017, la SUNAT - Gastadora, aprobó créditos suplementarios, anulaciones y habilitaciones por S/128,866,937 que representa el 5.84% adicional al presupuesto inicial en base a las Resoluciones de Superintendencia y Resoluciones de Intendencia respectivamente.

De acuerdo con el inciso e) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT establece como atribución del Superintendente Nacional el aprobar o modificar, mediante Resolución de Superintendencia, el presupuesto de la SUNAT - Gastadora.

	<u>Presupuesto Inicial</u> S/	<u>Créditos Suplementarios</u> S/	<u>Presupuesto final</u> S/
Ingresos			
Recursos directamente recaudados	2,192,890,146	128,866,937	2,321,757,083
Recursos operaciones oficiales de crédito	15,227,840	-	15,227,840
Total Ingresos	<u>2,208,117,986</u>	<u>128,866,937</u>	<u>2,336,984,923</u>

	<u>Presupuesto Inicial</u> S/	<u>Créditos Suplementarios</u> S/	<u>Anulaciones Habilitaciones</u> S/	<u>Presupuesto final</u> S/
Gastos:				
<u>Recursos directamente recaudados</u>				
<u>Gastos corrientes:</u>				
Personal y obligaciones sociales	1,182,572,000	-	(4,859,417)	1,177,712,583
Pensiones y otras prestaciones sociales	34,568,000	-	-	34,568,000
Bienes y servicios	756,856,000	120,000,000	(23,487,154)	853,368,846
Donaciones y transferencias	349,810	-	-	349,810
Otros gastos	34,765,000	-	23,458,087	58,223,087
<u>Gastos de capital</u>				
Adquisición de activo no financiero	183,399,001	8,866,937	4,590,411	196,856,349
<u>Servicio de la deuda</u>				
Servicio de la deuda pública	380,335	-	298,073	678,408
<u>Recursos Operaciones Oficiales de Crédito</u>				
Adquisición de activo no financiero	15,227,840	-	-	15,227,840
Total Egresos	<u>2,208,117,986</u>	<u>128,866,937</u>	<u>-</u>	<u>2,336,984,923</u>

Modificaciones en el nivel institucional (créditos suplementarios)

Durante el año fiscal 2017, el pliego SUNAT - Gastadora incorporó mayores fondos públicos en el presupuesto institucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29816 "Ley de Fortalecimiento de la SUNAT", las mismas que fueron aprobadas de acuerdo a lo establecido en numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las que a continuación se indican:

- Mediante Resolución de Superintendencia N° 134-2017/SUNAT de fecha 29 de mayo de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la SUNAT - Gastadora por el importe de S/120,000,000, con cargo al clasificador saldo de balance de 2016, para la atención de las necesidades presupuestadas por las unidades programadoras de gasto, ya que de acuerdo con el Informe N° 035-2017-SUNAT/8C8500, la División de tesorería informa de un déficit de caja proyectado al cierre de 2017 por S/120,000,000.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 201-2017/SUNAT de fecha 9 de agosto de 2017, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la SUNAT - Gastadora por el importe de S/8,866,937, con cargo al clasificador saldo de balance 2016, para realizar la transferencia financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a fin de financiar el el proyecto de inversión para la implementación de los Centros de Atención en Fronteras (CAF) "Paso de Frontera Desaguadero (Perú - Bolivia)".

Modificaciones en el nivel programático (anulaciones y habilitaciones)

En cumplimiento del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del Titular, y de acuerdo con el inciso r) del artículo 8° del ROF de la SUNAT, faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcertar sus atribuciones y funciones, el Titular del pliego de la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N°168-2014/SUNAT, de fecha 2 de junio de 2014, delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Al respecto, la SUNAT –Gastadora efectuó modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático formalizadas mediante Resoluciones de Intendencia, en atención al numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", este Organismo Superior de Control comunicó por escrito a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las citadas modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se encuentran contenidas en las siguientes Resoluciones de Intendencia:

- Resolución de Intendencia N° 066-2017-SUNAT/8C0000, del 6 de febrero de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 081-2017-SUNAT/8C0000, del 9 de febrero de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 118-2017-SUNAT/8C0000, del 9 de marzo de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 169-2017-SUNAT/8C0000, del 6 de abril de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 220-2017-SUNAT/8C0000, del 8 de mayo de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 262-2017-SUNAT/8C0000, del 8 de mayo de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 292-2017-SUNAT/8C0000, del 6 de julio de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 343-2017-SUNAT/8C0000, del 7 de agosto de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 394-2017-SUNAT/8C0000, del 8 de septiembre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 445-2017-SUNAT/8C0000, del 6 de octubre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 448-2017-SUNAT/8C0000, del 9 de octubre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 488-2017-SUNAT/8C0000, del 7 de noviembre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 546-2017-SUNAT/8C0000, del 6 de diciembre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 561-2017-SUNAT/8C0000, del 14 de diciembre de 2017.
- Resolución de Intendencia N° 007-2018-SUNAT/8C0000, del 8 de enero de 2018.

6. EJECUCION PRESUPUESTAL

La ejecución presupuestal de la SUNAT - Gastadora contenida en el Informe de los Estados Presupuestarios del ejercicio 2017, presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 31 de marzo de 2018, comprende lo siguiente:

	Ref.	Presupuesto S/	Ejecutado S/	Porcentaje de ejecución %
I. Ingresos				
Recursos directamente recaudados	(a)	2,321,757,083	2,408,101,041	103.72
Recursos operaciones oficiales de crédito	(b)	<u>15,227,840</u>	<u>17,868,618</u>	117.34
Total		<u><u>2,336,984,923</u></u>	<u><u>2,425,969,659</u></u>	103.81
II. Egresos				
Recursos directamente recaudados	(c)	2,321,757,083	2,013,785,855	86.74
Recursos operaciones oficiales de crédito	(d)	<u>15,227,840</u>	<u>14,958,709</u>	98.23
Total		<u><u>2,336,984,923</u></u>	<u><u>2,028,744,564</u></u>	86.81

Ejecución de ingresos

(a) Recursos directamente recaudados

Comprende lo siguiente:

	<u>Presupuesto</u> S/	<u>Ejecutado</u> S/	<u>Variación</u> S/	<u>Porcentaje de ejecución</u>
Venta de bienes y servicios y derechos administrativos (i)	2,188,000,000	1,880,331,620	(307,668,380)	85.94
Otros ingresos (ii)	4,890,146	49,817,355	44,927,209	1,018.73
Saldo de balance (iii)	128,866,937	477,952,066	349,085,129	370.89
Total	<u>2,321,757,083</u>	<u>2,408,101,041</u>	<u>86,343,958</u>	<u>103.72</u>

- (i) Corresponde principalmente a los ingresos que percibe la SUNAT – Gastadora por recaudación de tributos internos y externos, comisiones por servicios administrativos tributarios, aportaciones de Essalud y ONP, así como, la tasa de derecho aduanero, entre otros. En 2017, las ventas de bienes y servicios y derechos administrativos ejecutados fueron menores que el presupuestado en 14.06%. La menor ejecución de S/307,668,380 se debió principalmente a la aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30519, ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 que establece que en la determinación de la ejecución de los recursos propios no se debe considerar las devoluciones que serán atendidas por la SUNAT Gastadora, en consecuencia, por este concepto se dejó de recaudar el monto de S/209,386,440. Adicionalmente, la menor recaudación de tributos (Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la renta, Impuesto Selectivo al Consumo Interno, entre otros) se debió al impacto originado por el impacto del fenómeno del Niño Costero, que afectó distintos sectores, paralizando o interrumpiendo la actividad económica.
- (ii) Corresponde principalmente a los intereses generados por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT Gastadora en el sistema financiero, así como el cobro de penalidades, ejecución de garantías, entre otros. En 2017, los otros ingresos ejecutados fueron mayores que el presupuestado en 918.73%. La mayor ejecución de S/44,927,209 se debió principalmente a una mayor rotación de fondos disponibles a través de depósitos a plazo en el módulo de subasta, esta mayor rotación de fondos disponibles no fue presupuestada debido a que es un tipo de operación depende únicamente del excedente de dinero con el que cuenta SUNAT – gastadora, que fue originada principalmente por las sanciones cobradas a los proveedores por incumplimiento de cláusulas en los contratos. Así como, incumplimientos por demoras en la fecha de entrega de bienes, inconsistencias en la prestación de servicios o cualquier otro establecido en el contrato.
- (iii) En 2017, el saldo de balance ejecutado fue mayor que el presupuestado en 270.89%. En esta partida se registró como "ejecutado" el monto del saldo de balance del año 2016 por S/476,754,680.

(b) Recursos por operaciones oficiales de crédito

	<u>Presupuesto</u> S/	<u>Ejecutado</u> S/	<u>Variación</u> S/	<u>Porcentaje de ejecución</u> %
Endeudamiento (i)	15,227,840	17,498,217	2,270,377	114.91
Saldo de balance	-	370,401	370,401	100.00
Total	<u>15,227,840</u>	<u>17,868,618</u>	<u>2,640,778</u>	<u>117.34</u>

- (i) Corresponde a la recaudación de S/17,498,217 por la recepción del desembolso efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en cumplimiento del Contrato de Préstamo N° 3214-0C-PE. El endeudamiento ejecutado fue mayor que el presupuestado en 14.91%. La mayor ejecución de endeudamiento corresponde principalmente a la variación del cálculo del interés por la deuda a largo plazo con BID, los intereses son calculados por Ministerio de Economía y Finanzas en función a la tasa de Interés LIBOR según lo estipulado en el Artículo 3.02 de las Normas Generales, dicha tasa fue mayor en el ejercicio 2017.

Ejecución de gastos

(c) Recursos directamente recaudados

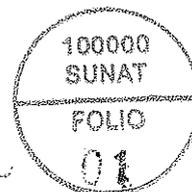
	<u>Presupuesto modificado</u> S/	<u>Ejecutado</u> S/	<u>Variación</u> S/	<u>Porcentaje de ejecución</u> %
Gastos corrientes				
Personal y obligaciones sociales (i)	1,177,712,583	1,096,369,675	(81,342,908)	93.09
Pensiones y otras prestaciones sociales	34,568,000	34,225,875	(342,125)	99.01
Bienes y servicios (ii)	853,368,846	660,676,672	(192,692,174)	77.42
Donaciones y transferencias	349,810	307,944	(41,866)	88.03
Otros gastos (iii)	58,223,087	50,761,970	(7,461,117)	87.19
Gastos de capital				
Donaciones y transferencias	8,866,937	8,866,936	(1)	100.00
Adquisición de activos no financieros (iv)	187,989,412	161,941,455	(26,047,957)	86.14
Servicio de la deuda				
Servicio de la deuda pública	678,408	635,328	(43,080)	93.65
Total	<u>2,321,757,083</u>	<u>2,013,785,855</u>	<u>(307,971,228)</u>	<u>86.74</u>

- (i) La ejecución en los gastos de personal y obligaciones sociales por S/1,096,369,675 que representa el 93.09% de lo presupuestado, fueron destinados principalmente para atender el pago de remuneraciones de personal por S/643,818,874, gratificaciones por S/107,937,574, bono por desempeño por S/92,282,333, compensación por tiempo de servicio por S/104,022,201, contribuciones a ESSALUD por S/44,173,112, entre otros. En 2017, los gastos de personal y obligaciones sociales fueron menores que el presupuestado en 6.91%. La menor ejecución de S/81,342,908 corresponde principalmente que en el 2017 se proyectó la incorporación de 669 trabajadores a planilla de SUNAT – Gastadora, conformado por la reconversión de personal del régimen de “Contratos Administrativos de Servicios” (CAS) a planilla, en una cantidad proyectada de 469, y la incorporación de personal nuevo (de acuerdo con Decreto Legislativo 728), en una cantidad proyectada de 200, por S/69,520,000 el cual no se ejecutó. Adicionalmente, se proyectó el 100% la restricción de vacaciones (facultad del trabajador para vender sus vacaciones, pero solo de 15 días) con un gasto mayor de S/6,832,254 respecto a lo ejecutado.

- (ii) Los Bienes y servicios comprenden:

	<u>Presupuesto modificado</u> S/	<u>Ejecutado</u> S/	<u>Variación</u> S/
Bienes y Servicios			
Asesorías, consultorías entre otros (a)	263,173,704	122,425,772	140,747,932
Mantenimiento y reparaciones (b)	130,745,805	113,194,451	17,551,354
Servicios básicos (c)	85,675,042	73,839,816	11,835,226
Gastos legales, bancarios y bancarios (d)	74,089,453	66,649,642	7,439,811
Contratos y Contribuciones (e)	180,064,000	173,631,061	6,432,939
Servicios de mantenimiento y limpieza	73,841,080	70,682,784	3,158,296
Suministros diversos	31,674,545	28,856,933	2,817,612
Transporte, alimentos y gastos de viaje	14,105,217	11,396,213	2,709,004
Total	<u>853,368,846</u>	<u>660,676,672</u>	<u>192,692,174</u>

- (a) La menor ejecución de asesorías y consultoría se debe principalmente a la incorporación de S/120,000,000 del saldo de balance 2016 (Nota 5) en el presupuesto modificado de gastos cuyo objetivo fue equilibrar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Gastos con el de Ingresos, sin embargo, dicho monto no estaba destinado a obligaciones programadas para dicha partida, por tanto, este no fue ejecutado al cierre del ejercicio. Adicionalmente, la menor ejecución se debió a la no suscripción de un convenio con la Policía Nacional del Perú para atender puestos a nivel nacional, para el cual se había presupuestado S/7,208,715.
- (b) La menor ejecución de mantenimientos y reparaciones se debe principalmente a lo siguiente: (i) menores egresos por arrendamientos de edificios y estructuras en S/1,156,345, debido a que la puesta en funcionamiento de locales propios de SUNAT, generaron la reducción de los gastos de arrendamientos; y (ii) menores egresos de servicios de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura por S/13,643,220 debido a la menor contratación de proveedores por el no cumplieron de los requisitos de la nueva norma de mejora de proyectos "INVIERTE.PE" (Nuevo sistema de inversión Pública según Decreto Legislativo 1252, publicado el 1 de diciembre del 2016).
- (c) La menor ejecución de servicios básicos, conformado por internet, mensajería, correo, agua, luz entre otros, respecto a lo presupuestado se debe principalmente a lo siguiente: (i) menores egresos de mensajería por S/3,689,821 debido al cambió en el procedimiento de notificación SUNAT, pasando de notificación física a la virtual mediante los canales de bandeja correo SUNAT de cada contribuyente; y (ii) menores egresos de publicidad y comunicación por S/2,854,877 por cambio en el plan de comunicaciones tributarias.
- (d) La menor ejecución de los gastos legales, bancarios y seguros se debe principalmente a los menores egresos de servicios financieros por S/4,926,751 debido al cambio en la tendencia de la recaudación de los tributos que administra SUNAT - Gastadora, debido a que los contribuyentes incrementaron el uso de la plataforma electrónica y disminuyó la presencial, por tanto, se redujo la comisión de las entidades financieras recaudadoras.
- (e) La menor ejecución de contratos y contribuciones se debe principalmente a los menores egresos por contratación bajo el régimen de "Contratos Administrativos de Servicios" (CAS) por S/5,934,926, ya que la tendencia de SUNAT - Gastadora durante el 2017 fue de reducir las contrataciones de personal mediante este régimen.
- (iii) Otros gastos por S/50,761,970 que representa el 87.19% de lo presupuestado, se ejecutaron gastos por el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales que alcanzó una ejecución de S/30,358,755 (incluye el pago por laudo arbitral a favor de ESSALUD por S/23,176,706,14), aporte del Fondo de Empleados por S/15,145,475 y el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales con una ejecución de S/5,257,240. En 2017, los otros gastos fueron menores que el presupuestado en 12.81%. La menor ejecución de S/7,461,117 corresponde principalmente a que el aporte del Fondo de Empleados fue menor al no concluirse el proceso de incorporación de 669 persona bajo el régimen laboral de Sunat - Gastadora que se encuentran bajo el régimen "Contratos Administrativos de Servicios" (CAS) del Decreto Legislativo 728.
- (iv) La adquisición de activos no financieros, alcanzó una ejecución de S/161,941,455, que representa el 86.14% de lo presupuestado, principalmente en construcción de edificios por S/78,974,620, adquisición de equipos mobiliarios, computacionales por S/19,850,428 y adquisición de software por S/27,191,327, entre otros activos. En 2017, la adquisición de activos no financieros, fueron menores que el presupuestado en 13.86%. La menor ejecución de S/26,047,957 corresponde principalmente a la menor adquisición de equipos informáticos y de comunicación para el mejoramiento del centro de servicios al contribuyente y centro de control y fiscalización de Tacna; además a la menor inversión en la creación del nuevo centro de servicio al contribuyente y centro de control y fiscalización.



(d) Recursos por operaciones oficiales de crédito

	<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Variación</u>	<u>Porcentaje</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>	<u>S/</u>	<u>de ejecución</u>
				<u>%</u>
Adquisición de activos no financieros	<u>15,227,840</u>	<u>14,958,709</u>	<u>(269,131)</u>	<u>98.23</u>

Corresponde la ejecución del Contrato de Préstamo N°3214-0C-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, el cual financia del PIP "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional".

7. HECHOS POSTERIORES

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos informes presupuestarios al 31 de mayo de 2018, que puedan afectar significativamente.
